



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 31 MAY 2024

**VISTO:** las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 317 de 27 de setiembre de 2023, N° 329, de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023;

**RESULTANDO:** I) que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 317, de 27 de setiembre de 2023 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores pertenecientes a las empresas del Grupo 12 subgrupo 1 "Hoteles, apart-hoteles, moteles y hosteras" y 2 "Campamentos, bungalows y similares" según la clasificación del Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008, modificativas y concordantes;

II) que las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 329, de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023 modificaron algunos aspectos del régimen especial dispuesto por esta Secretaría de Estado;

III) que por Resolución N° 41, de 26 de enero de 2024 se prorrogó por el término de tres meses la vigencia del régimen especial referido en el numeral 1) de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:** I) que por nota presentada por la "Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay" se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses;

II) que como consecuencia de los anteriormente expuesto resulta oportuno extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 20.182, de 11 de agosto de 2023;

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º) Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 1º de abril de 2024 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores

dependientes de las empresas cuyos datos surgen del listado anexo a la presente Resolución y que es parte integrante de la misma, establecido por la Resolución N° 317, de 27 de setiembre de 2023 y modificado por la Resoluciones N° 329 , de 12 de octubre de 2023 y N° 439, de 6 de diciembre de 2023.

2°) Comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.



**Mario Arizti Brusa**  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.  
**ES COPIA FIEL**

ANNA C. SANDOBAL  
ADMINISTRATIVA  
M.T.S.S.

**Anexo. Listado de Hoteles.**

Nombre del Hotel	N° de RUT
Hotel Beltran	215374170011
Posada Don Antonio	040 259880018
Posada Del Gobernador	216612300012
Real Colonia Hotel & Suites	216194160016
After Hotel Montevideo	215341040011
Aloft Montevideo Hotel	212519860019
Frontier Hotel Rivera	216693960018
Hotel Los Cedros	160097200018
Arapey Oasis Termal	213300110019
Hotel Arapey Thermal Resort & Spa	212901720018
La Posada Del Siglo XIX	212520510014
Hotel Del Pasaje -	217275890012
Brisas Del Río	160146080017
Amazonas	120090080018
Aguasol	160130090018
Hotel Horacio Quiroga	212517060015
La Posta Del Daymán	213804190016
Mirador Del Dayman	120293030015
Turyplan S.A.	214410060014
Gran Hotel Uruguay	211447780016
Hotel Y Bungalows Jardines De Dayman	214294400012
Casa De Piedra	160208190015
Manantiales Termal	212630950012

